

Vigésima sesión

Miércoles 20 de junio de 2001, a las 16 horas

Presidenta: Sr. A. Sto. Tomas

RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES DEL TRABAJO POR BENIN, LESOTHO Y REPÚBLICA CHECA

Original inglés: La PRESIDENTA — Antes de comenzar, voy a dar la palabra a la Secretaria de la Mesa de la Conferencia para que anuncie la ratificación de convenios internacionales del trabajo.

Original inglés: La SECRETARIA DE LA MESA DE LA CONFERENCIA — El 11 de junio de 2001, el Director General de la OIT registró la ratificación por Benin del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).

El 14 de junio de 2001, el Director General registró la ratificación por Lesotho de los convenios siguientes: el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81); el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105); el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150); el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

El 19 de junio de año 2001, el Director General registró la ratificación por la República Checa del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL: DISCUSIÓN (CONCL.) Y ADOPCIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA — Continuaremos ahora el examen y pasaremos a la adopción del informe de la Comisión de la Seguridad Social que figura en *Actas Provisionales* núm. 16.

Original inglés: Sr. PANDENI (*consejero técnico y delegado suplente de los trabajadores, Namibia*) — Permítanme, en nombre de la delegación de los trabajadores de Namibia, felicitar a la Sra. Presidenta por su elección al frente de la Conferencia Internacional del Trabajo. Quisiera referirme ante esta asamblea a un aspecto particular de la seguridad social, puesto que los demás temas, retos y perspectivas ya fueron mencionados por nuestro ponente.

Este aspecto se relaciona con la necesidad de que la economía informal se incorpore a la economía formal. Todos sabemos que es un tema que requiere una atención urgente, sobre todo en los países en desarrollo. En efecto, en algunos de ellos la economía formal está cercana a caer en la economía informal. Considero que este pro-

ceso es la consecuencia directa de la globalización. Por ello, es necesario lograr un cambio. Es una cuestión de equidad y de solidaridad social. Estamos convencidos de que la creación, el aumento, y la extensión de la cobertura de la seguridad social a la gran mayoría de los excluidos no sólo desempeñará un papel importante para crear la protección social para estas personas, sino que también brindará protección a sus familiares y a la comunidad en su conjunto. En cierta medida influirá también en la integración de la economía informal dentro de la economía formal.

Sé que no será un sueño fácil de realizar, pero si no escatimamos esfuerzos puede lograrse. Sólo se alcanzará cuando la inclusión de la mayoría dentro de los regímenes de seguridad social se haya conseguido. Para ello, deben asignarse recursos adecuados a fin de dar la formación y la educación a los ciudadanos interesados. Estas medidas ayudarán a que se desarrollen las microempresas e ingresen a la economía formal, creando empleos para aquellos que lo necesitan.

Por tanto, pedimos a los interlocutores sociales que hagan hincapié en esta integración cuando se llegue a la etapa de llevar a la realidad este informe.

Creemos que esto ha de permitir que mejoren las condiciones de empleo; los niveles de salarios; y las reglamentaciones laborales, lo cual permitirá el acceso al trabajo decente al que todos aspiramos.

Para concluir, quisiera expresar mi sincera gratitud a la Presidenta y a los Vicepresidentes de la Comisión de la Seguridad Social su asesoramiento y sus valiosísimas contribuciones durante los debates de la Comisión.

Y por último, pero no por eso menos importante, expreso mi agradecimiento a todos los que colaboraron en los debates sobre la seguridad social. Recomendando el informe para su adopción.

Sr. ESPAÑA SMITH (*delegado de los empleadores, Bolivia*) — Antes de hacer un breve comentario sobre el informe de la Comisión, de la que he formado parte, quisiera expresar mi coincidencia con lo dicho aquí por el portavoz de los empleadores en esta Comisión, Sr. Jorge de Regil, en cuanto a la calidad del trabajo realizado en la Comisión, la eficiencia que mostró su Mesa, el ánimo cooperativo de sus integrantes y el apoyo de la Secretaría, que comenzó con el excelente informe sobre la materia que fue presentado a esta Conferencia.

En las recomendaciones que ha formulado la Comisión y que están dirigidas a reactivar acciones tendentes a mejorar y extender la cobertura de la seguridad social, se clasifica a la seguridad social como un derecho humano fundamental, se señala que debe ser integrada e igualitaria, se reconoce que es dinámica y se preconiza que debe

basarse en ciertos principios básicos y, además, que debe ser accesible y orientarse a incrementar el empleo en particular de jóvenes, mujeres y personas de edad avanzada.

Sobre esas bases generales, sobre esa plataforma que la Comisión aspira que sea de aplicación común, las conclusiones dejan puertas abiertas respecto a la estructura, a la extensión y a las formas de administración que se adopten en las distintas regiones y países en función de las necesidades de esos países, de sus posibilidades y, sobre todo, de sus dimensiones económicas y de su grado de desarrollo.

En este orden, en los aspectos funcionales, la Comisión inteligentemente no se inclina por ninguna opción específica ni tampoco por ningún modelo y no desecha, ni mucho menos, ninguno de ellos.

En varios países de la región latinoamericana se han registrado en el pasado serias dificultades y percances en materia de seguridad social a causa, en algunas oportunidades, de defectos estructurales y, en muchos otros, de graves deficiencias administrativas. Para remediarlas, como se sabe, se han ensayado diferentes reformas, en unos casos dentro del marco clásico de gestión exclusivamente estatal, en otros, se han constituido esquemas mixtos y, en varios, se ha incorporado una administración parcial de carácter privado.

A la luz del informe que estamos considerando se podrá examinar, con mente abierta, todas esas y otras opciones disponibles para el mejoramiento y la modernización de los sistemas de seguridad social. Y estas conclusiones y recomendaciones han de ser efectivamente muy útiles cuando se realice el vasto conjunto de actividades y de cooperación técnica que la Comisión sugiere que se pida a nuestra Organización.

Por lo que tengo dicho, las notas predominantes del trabajo de la Comisión y luego de sus conclusiones fueron, ante todo, realismo y, además, flexibilidad. El enfoque amplio que acordó la Comisión, sin haber entrado en ninguna guerra de enmiendas, constituye, como afirmé ayer en esta plenaria, un producto ejemplar de las deliberaciones que auspicia nuestra Organización cuando son hechas con transparencia, con recíproca comprensión y un genuino espíritu tripartito y de diálogo social.

Original árabe: Sr. ASFOUR (*delegado de los empleadores, Jordania*) — ¡En nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso! Las naciones evolucionan, los pueblos prosperan, la economía se desarrolla gracias a la estabilidad y la seguridad que son la expresión misma del bienestar de la sociedad. La seguridad social es uno de los factores más importantes de estabilidad en una sociedad. Los regímenes sociales difieren de un país a otro y cada uno de ellos aspira al progreso y al mejor régimen social, con la participación de los tres polos de la producción. Insistimos en la necesidad de que se englobe a toda la sociedad en los regímenes de seguridad social si se aspira a una economía sólida.

Todos los países deben contribuir al apoyo del sistema de seguridad social en beneficio de todos los pueblos. Cabe recordar aquí la necesidad de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, que de esta forma podrán aportar su contribución a su propia seguridad social y estabilidad.

La seguridad social integrada permitirá erradicar el trabajo infantil que padecen tantos pueblos y contra el cual lucha la OIT con todas sus fuerzas. Ello sólo es

posible cuando existe una seguridad social integrada y una estabilidad económica que se refleja en la creación de empleos, la reducción del desempleo, la solidaridad social, la lucha contra la pobreza, una mejor protección médica, seguridad en los ingresos y servicios sociales.

La vejez es uno de los aspectos importantes que tenemos que estudiar. Un individuo que durante toda su vida ha contribuido al crecimiento económico y a la prosperidad de su país tiene derecho a una jubilación digna.

Es necesario contar con un sistema económico bajo el signo de la continuidad, donde se releven las generaciones. Por ello, la OIT debe asumir la tarea de sensibilizar a los pueblos sobre la necesidad de mejorar los regímenes de seguridad social en todo el mundo.

Todo ello queda reflejado en el informe VI (*Seguridad social: temas, retos y perspectivas*), que abarca numerosos factores de gran importancia. Apoyamos, pues, este informe y expresamos nuestro agradecimiento, nuestro aprecio al portavoz del Grupo de los Empleadores y a la Oficina que, gracias a sus esfuerzos, nos ha permitido llevar a buen puerto nuestras labores.

Doy también las gracias a la Presidenta de la Comisión, así como a los dos Vicepresidentes, que gracias a su competencia hicieron posible que nuestros trabajos queden coronados por el éxito.

Original francés: Sr. THIERRY (*consejero técnico gubernamental, Francia*) — En primer lugar deseamos felicitar a los miembros de la Mesa de la Conferencia, a la Presidenta y a los Vicepresidentes así como a los expertos de los tres grupos, por el notable trabajo realizado en torno al tema que merece nuestro interés especial.

Deseo asimismo expresar nuestro agradecimiento amistoso y caluroso para con el ponente y destacar, como numerosos otros oradores ya lo hicieron, la gran profesionalidad del equipo de expertos de la OIT.

El informe y sus conclusiones son sumamente importantes en la estrategia de la OIT por múltiples razones. Me limitaré a desarrollar cuatro puntos:

En primer lugar, el trabajo es fruto de un consenso equilibrado y al mismo tiempo ambicioso. Propone a la OIT un eje de intervención esencial para conseguir el trabajo decente en lo referente a la protección social. Es una etapa que para Francia ha de ser el punto de partida de una nueva acción de la OIT hacia más seguridad social para el mundo entero. Este trabajo podría dar lugar a un mayor compromiso humano y financiero de la OIT respecto de la cooperación técnica sobre las cuestiones de protección social con un enfoque naturalmente respetuoso de la diversidad de los contextos socioeconómicos o culturales.

Este trabajo es un aliento para los que, en todos los países, trabajan para llevar a la realidad y adaptar los sistemas de seguridad social a la vez que justifica sus intervenciones y da un sentido a su acción.

En segundo lugar, quisiera aprovechar esta oportunidad para volver a plantear un punto que no se retomó en las conclusiones pero que nos parece interesante. La seguridad social asegura la redistribución de los ingresos en beneficio de las personas que enfrentan importantes riesgos sociales o incertidumbres personales. Consiste fundamentalmente en transferencias sociales que reubicar los ingresos de los trabajadores activos hacia los que quedan atezados por dichos riesgos o incertidumbres.

La financiación de las transferencias sociales representa para las empresas a nivel microeconómico una parte del costo de la mano de obra que corresponde a los sueldos indirectos o diferidos. En cambio, a nivel macroeconómico, no es una carga para la nación, ni tampoco un obstáculo para la competitividad internacional. Así, a partir del momento en que el régimen queda debidamente definido y bien administrado, tiene por objetivo primero redistribuir los ingresos para garantizar la solidaridad entre todos frente al riesgo de la vida. Es, pues, un elemento esencial de un modelo de desarrollo social.

Las transferencias de ingresos sociales, al garantizar a los individuos contra riesgos mayores, constituyen un instrumento importante en la lucha contra la exclusión, en la prevención de la precariedad y una mejor integración de los grupos vulnerables. Empero, este papel compensatorio, o de amortiguamiento de las incertidumbres a nivel individual, el sistema de seguridad social puede desempeñarlo también a nivel colectivo para el conjunto de la economía. Por ejemplo, hemos podido observar que los países que más brevemente habían sufrido por las crisis financieras recientes o que más rápidamente habían podido reiniciar su crecimiento, eran aquellos que disponían de un sistema de seguridad social bien estructurado.

En tercer lugar, quisiera evocar brevemente los efectos positivos sobre el empleo que tiene el desarrollo del sistema de seguridad social. En los países donde existe un sistema de protección social estructurado, se ha desarrollado un sector económico importante que ocupa a veces a más del diez por ciento de la población activa. En muchas de nuestras ciudades, por ejemplo, las estructuras sanitarias o de atención médica son el mayor empleador.

Con motivo del Foro Global del Empleo, deberemos pensar en este sector del porvenir que registra importantes avances técnicos que permiten dar un carácter concreto al derecho a la atención médica.

En cuarto lugar, insisto en el papel que debe desempeñar la OIT por lo que respecta a la seguridad social en el escenario internacional. Es indispensable que junto con el punto de vista financiero presentado por entidades financieras internacionales, se escuche también el punto de vista social. Incumbe a la OIT, de acuerdo con la Declaración de Filadelfia de mayo de 1944, promover la seguridad social. Cabe comprobar que los expertos financieros nacionales e internacionales no conocen siempre muy bien la economía de la seguridad social. Merece velar por que se tenga en cuenta el derecho a la seguridad social de los miembros de la sociedad, convenido en el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas de 1966, para que no se olvide que el desarrollo humano duradero y deseoso de garantizar la justicia social es la finalidad del sistema económico y financiero.

La OIT debe ocupar este lugar, con respecto a la seguridad social, en el concierto internacional. Damos, pues, nuestro pleno respaldo al informe y al último párrafo de las conclusiones que indican que la OIT debe invitar al FMI y al Banco Mundial a que apoyen las conclusiones adoptadas por la Conferencia y se asocien a su acción encaminada a promover la justicia social y la solidaridad a través de la ampliación de una seguridad social exhaustiva.

Puesto que recientemente hablamos de la dimensión social de la globalización, se deberían adoptar nuevas iniciativas dentro de este marco. Aprovecho, pues, esta oportunidad para decir que el desarrollo de un sistema de protección social es uno de los aspectos fundamentales dentro de las nuevas iniciativas. Trátase de un eje esencial para una gestión mucho más social de la globalización.

Original inglés: Sra. BUVERUD PEDERSEN (*delegada de los trabajadores, Noruega*) — Al incluir en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo el tema de la seguridad social se nos dio la posibilidad de discutir sobre uno de los mayores retos de hoy día. Para poner en práctica las conclusiones que se sacan en el presente informe, nos espera un trabajo muy grande.

En las conclusiones del informe se propone iniciar una importante campaña para promover la extensión de la cobertura de la seguridad social. Esa campaña será importante si tenemos presente que la mayoría de las personas en el mundo no disponen de seguridad social. Por esa razón, es fundamental que la OIT realice esfuerzos serios para llevar a cabo el programa de trabajo previsto. A mi juicio cabe destacar tres aspectos:

En primer lugar, la OIT debería ofrecer asistencia técnica cuando sea necesario establecer sistemas de seguridad social transparentes y sólidos a fin de erradicar la corrupción y mantener los costes administrativos en el nivel más bajo posible. Ello es de interés tanto para los contribuyentes como para los beneficiarios de los sistemas.

En segundo lugar, la OIT debería apoyar las iniciativas encaminadas a lograr un mejor resultado en cuanto a la seguridad social para las personas que pertenecen a la mayoría excluida. En los casos en que esa mayoría queda olvidada, la OIT debería tomar iniciativas para lograr su inclusión.

En tercer lugar, la OIT debe influir en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial para que apoyen las conclusiones y las lleven a la práctica en sus propios programas.

Este último punto puede expresarse de manera menos diplomática. Si lo hiciese, diría que la OIT debe hacer todo lo que esté a su alcance para que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial comprendan la necesidad que existe de que se lleven a cabo cambios en sus políticas. Cambios no sólo en teoría, sino en la práctica. Podrán hacerlo, por ejemplo, apoyando las conclusiones del presente informe y trabajando para su aplicación a través de sus propios programas.

Por consiguiente, la labor de la OIT para lograr la aplicación de las conclusiones debe llevarse a cabo lo antes posible.

Original inglés: La PRESIDENTA — Procederemos ahora a la adopción del informe propiamente dicho, es decir, el resumen de las deliberaciones en la Comisión que figura en los párrafos 1 a 145. De no haber objeciones, consideraré adoptado el informe.

(Se adopta el informe, párrafos 1 a 145.)

Procederemos ahora a la adopción de la resolución relativa a la seguridad social. De no haber objeciones, consideraré adoptada esta resolución.

(Se adopta la resolución.)

Procederemos ahora a la adopción de las conclusiones relativas a la seguridad social, párrafo por párrafo. De no haber objeciones, consideraré que se adoptan estas conclusiones.

(Se adoptan las conclusiones, párrafos 1 a 21.)

De esta manera concluye el examen del informe, la resolución y las conclusiones presentadas por la Comisión de la Seguridad Social. Quiero agradecer a los miembros de la Mesa y de la Comisión, así como a la Secretaría, la excelente labor que han realizado.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA PROMOCIÓN
DE LAS COOPERATIVAS:
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ADOPCIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA — Procederemos ahora al examen del informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas, que figura en *Actas Provisionales* núm. 18. Voy a dar la palabra a la Sra. Supersad, Ponente de la Comisión, para que presente el informe.

Original inglés: Sra. SUPERSAD (*delegada gubernamental Trinidad y Tabago, Ponente de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas*) — Tengo el honor de presentar hoy el informe de la primera discusión de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas, reunida bajo la capaz dirección del Sr. Pliszkiewicz, delegado gubernamental de Polonia. Su magnífico desempeño estuvo a la altura del Sr. Tan, de Filipinas, Vicepresidente empleador, y del Sr. Patel, de Sudáfrica, Vicepresidente trabajador. Cabe calificar también de excelentes las contribuciones del Secretario General, Sr. Henriques, de los colaboradores de la Secretaría y de los consejeros jurídicos, la Sra. Doumbia Henry y el Sr. Picard.

La Comisión celebró 14 reuniones y su informe, incluidas las conclusiones de la Comisión, obran en su poder en *Actas Provisionales* núm. 18.

Habida cuenta de los cambios políticos, sociales y económicos que se han producido y de su repercusión en la situación de las cooperativas en el mundo desde la adopción de la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127), el Consejo de Administración, en su 274.º período de sesiones, decidió incluir en el orden del día de la presente reunión el doble debate de la promoción de las cooperativas. Estimaba el Consejo de Administración que la elaboración de nuevas normas universalmente aplicables permitirían que las cooperativas desarrollaran mejor su potencial de autonomía y su capacidad para abordar una serie de problemas socioeconómicos, incluidos el desempleo, la exclusión social y la competencia en el mercado mundial.

Para facilitar sus deliberaciones, la Comisión tuvo ante sí los informes 5.1 y 5.2 de la Conferencia. Ambos fueron muy apreciados por constituir una excelente base para estudiar la promoción de las cooperativas.

Las conclusiones propuestas en esta ronda de deliberaciones de la Comisión difieren mucho de la Recomendación existente, y representan los esfuerzos realizados hasta la fecha por los interlocutores sociales para elaborar un instrumento universal y equilibrado.

Las conclusiones también incorporan «los valores de esta casa», como dijo el Vicepresidente trabajador, en el preámbulo donde se hace referencia a la Declaración de la OIT sobre los derechos y principios fundamentales en el trabajo, a los convenios fundamentales relativos a la libertad sindical, la negociación colectiva, el derecho a la afiliación, el trabajo forzoso o la discriminación y al trabajo decente.

Esos valores también se mencionan en otros apartados de las conclusiones, en el marco de las directrices establecidas por las comisiones con miras a que los Estados Miembros elaboren políticas que promuevan las normas laborales fundamentales de la OIT.

También habrá que adoptar medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, y promover una mayor igualdad entre hombres y mujeres en las cooperativas y en su trabajo.

La inquietud general del Grupo de los Empleadores en este sentido es que la Comisión se centre más bien en la situación del empleo que en la situación concreta que se trata, es decir, la promoción de cooperativas. La Comisión aceptó que el ámbito del instrumento se hiciera extensivo a todo tipo de cooperativas. Además, aceptó una definición de cooperativa que era una afortunada combinación de las definiciones de la OIT y de la Alianza Cooperativa Internacional, a saber, cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para atender sus aspiraciones y necesidades culturales mediante la creación de una empresa de propiedad conjunta, han aportado contribuciones equitativas al capital solicitado, han aceptado la parte que les corresponde en los riesgos y beneficios, y participan activamente en su gestión democrática.

Esta definición fundamental, se reforzó mediante la inclusión y enumeración en las conclusiones de los valores y los principios ampliamente reconocidos de las cooperativas.

Al tiempo que apoyaba el concepto de autonomía en las cooperativas, la Comisión tuvo que hacer frente a la propuesta de que éstas trabajasen en condiciones de igualdad con otras empresas privadas. Se alegó que ese concepto de igualdad de condiciones sólo se podría aplicar cuando todos los protagonistas fueran iguales, situación que, de hecho, se da en algunos países desarrollados. Básicamente, las cooperativas son organizaciones muy singulares, que tienen objetivos sociales y económicos muy distintos de los de las empresas privadas.

Las cooperativas obran no por lucro sino por necesidad, y también suministran bienes públicos. Además de reconocer el carácter especial de las cooperativas, la Comisión estimó que en la propuesta de instrumento se debería instar a la adopción de medidas particulares que permitieran a las cooperativas, a las empresas y las organizaciones inspiradas por la solidaridad, atender las necesidades de la sociedad, incluidas las de los grupos más marginados, con miras a lograr su inclusión social. La Comisión prestó particular atención a la definición de la función del Estado en la promoción de las cooperativas. Se acordó que los Estados Miembros deberían proporcionar un marco jurídico y de política acorde con la naturaleza y las funciones de las cooperativas, regido por sus particulares valores y principios.

Las conclusiones establecen en forma clara directrices para el desarrollo de las políticas estatales y para los tipos de servicios de apoyo que deberían ponerse a disposición de las cooperativas.

La Comisión también consideró que el Estado debería promover la importante función que pueden desempeñar las cooperativas para transformar lo que muchos denominan sector informal, e integrarlo plenamente a la vida económica.

También tratamos de definir en la Comisión el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y de las cooperativas, así como las relaciones entre ellas. Cabe señalar, respecto de las organizaciones de trabajadores, que la Comisión consideró que podrían participar en la creación de nuevas cooperativas, con el propósito de mantener el empleo, incluso en situaciones de propuesto cierre de empresas.

La Comisión consideró el desarrollo de recursos humanos a través de la educación y la capacitación como un importante vehículo para la promoción de las cooperativas. Además, el Estado tal vez pudiera desempeñar un papel significativo en este ámbito. Las conclusiones propuestas, por consiguiente, especifican que los Estados Miembros deben adoptar medidas para evaluar la composición de las cooperativas, para desarrollar el conocimiento y la capacidad en recursos humanos de los valores del movimiento cooperativista a través de la educación y la capacitación. Las políticas gubernamentales tratan de desarrollar las aptitudes técnicas y profesionales, las capacidades empresariales y directivas, el conocimiento del potencial comercial y de economía general y los conocimientos de política social de los miembros, trabajadores y directivos y la mejora del acceso a las tecnologías de la comunicación y de la información. Sus políticas también deberían promover la educación y la formación en materia de principios y prácticas relativos a las cooperativas a cualquier nivel de los sistemas de educación y formación nacional y en toda la sociedad.

Como consecuencia de las deliberaciones, la Comisión, ha introducido algunos conceptos contemporáneos a las conclusiones, a saber, la cuestión del gobierno de las cooperativas y el concepto de la regionalización, y se pide a los Estados que en la medida de lo posible elaboren directrices regionales comunes disposiciones sencillas sobre las cooperativas para facilitar la cooperación.

En la última reunión celebrada, los Vicepresidentes compararon nuestra Comisión con una minicooperativa, donde las personas se unían voluntariamente para participar activa y democráticamente en el primer debate sobre la promoción de las cooperativas, lo que creó un entorno de cooperación y de fructíferos resultados en las deliberaciones, y el Presidente se vio obligado a cerrar el período de sesiones con el himno de año nuevo «Auld Lang Syne». Estoy seguro de que todos esperamos reunirnos de nuevo para la segunda discusión de 2002.

Dicho esto, les recomiendo que tengan a bien aprobar el informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

Original inglés: Sr. TAN (consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Filipinas; Vicepresidente empleador de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas) — El informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas que presentamos hoy para su adopción es significativo en un aspecto primordial: no sólo es un elemento técnico más en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, sino que representa una ruptura con el pasado. El carácter universal y la cobertura de la recomendación propuesta pondrán tér-

mino al régimen de la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127), al amparo del cual las cooperativas eran sobre todo instrumentos del Estado para promover el desarrollo nacional. Puesto que pronto entrará en vigor la nueva recomendación que se aplica a todo tipo de cooperativas en todos los países, la cooperativa pasará al ámbito de la competencia motivada por sus valores y apoyada por la solidaridad de sus miembros.

Este es el mundo de cooperativas que esperamos poder crear al amparo de la futura recomendación. Esperamos que estas empresas asociativas, voluntariamente organizadas sobre todo por miembros que tienen empleo por cuenta propia, se conviertan en vehículos viables para la creación de empleo, de manera que los desempleados, los subempleados y, en muchos países, los marginados, puedan mejorar su existencia.

En las 14 reuniones de la Comisión, nosotros, como empleadores, nos vimos orientados por esta visión ya que recordamos el mandato del Consejo de Administración en marzo del año 1999. En dicho mandato se contemplaba la promoción de las cooperativas como entidades comerciales organizadas por miembros para beneficio mutuo. Dicho mandato tenía como objeto actualizar la Recomendación núm. 27, no sustituirla por el estatuto de los derechos de los trabajadores de las cooperativas. Ahora bien, en la etapa inicial de nuestras tareas en la Comisión, corrimos el peligro de perdernos en las marañas de normas laborales y demás cuestiones ortodoxas de esta Organización.

La promoción de las cooperativas como elemento central de nuestros debates casi quedó al margen por una obsesión incurable de transformar una Recomendación actualizada, la núm. 127, en un instrumento internacional sobre normas y condiciones de trabajo. Por suerte, retomamos nuestro camino cuando muchos gobiernos se negaron a «ideologizar» aún más los procedimientos de la Comisión. Ahí fue donde inexorablemente decidimos formular las conclusiones propuestas, que los Gobiernos, los Trabajadores y los Empleadores pueden respaldar plenamente. No es que nosotros seamos reacios a las normas laborales y a los derechos de los trabajadores, claro que no, pero por supuesto, todo tiene su momento. No hay prisa para sobrecargar a las cooperativas sobre todo a los millones de miembros-dueños con las obligaciones que se derivan de la aplicación, de los convenios de la OIT sobre los derechos de los trabajadores que no ofrecen gran esperanza ni significan gran cosa en sus vidas.

Las conclusiones propuestas que se adjuntan al informe reflejan un consenso de los interlocutores sociales constituido a partir de una determinación, realismo y sensatez para elaborar una recomendación adecuada que sustituirá a la Recomendación núm. 27. Del texto final se deduce que evidentemente, tratamos de hacer de la cooperativa una entidad verdaderamente autónoma al margen del control estatal que muchos perdieron no hace mucho. Asimismo, el eje de las conclusiones propuestas es suficientemente realista para establecer un clima de libre competencia, no menos favorable que otras formas de empresas convencionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el carácter especial de las cooperativas como organizaciones asociativas, con objetivos sociales y económicos, el documento es razonable en su formulación de lo que una cooperativa puede y debería hacer. Como empresas comerciales democráti-

camente dirigidas y voluntariamente organizadas, básicamente procuran mejorar la condición económica y social de sus miembros.

Es imprescindible, por consiguiente, que las cooperativas no se vean grabadas por obligaciones sociales y legales que amenacen su economía. Deberíamos liberarlas de las obligaciones que les imponen los gobiernos y otras organizaciones. Deberíamos permitirles aumentar al máximo su potencial para la creación de puestos de trabajo y sus preocupaciones por la comunidad en actividades como la asistencia sanitaria, los ahorros, el crédito, la producción agrícola, la comercialización, la educación, los seguros y toda una pléthora de servicios más, que el Estado ha abandonado y que otras empresas comerciales no encuentran tal vez atractivos para la inversión.

La recomendación propuesta que surgirá de futuras discusiones va a definir el papel tan importante del Gobierno en sus esfuerzos en el marco jurídico y de políticas en el que las cooperativas llevarán a cabo sus actividades.

Si como se establece en el informe, se mantuviesen las condiciones de igualdad, de modo que no hubiera trato preferencial para las cooperativas y que éstas compitieran con otras empresas de mercado abierto; si, como se establece en las conclusiones propuestas, los gobiernos solamente ejercieran funciones de reglamentación y dieran autonomía a las cooperativas; si, como se establece en los debates de la Comisión, las organizaciones de trabajadores limitasen su interferencia en las actividades de las cooperativas a los trabajadores en situación de desempleo; si, como se establece en las conclusiones propuestas, las organizaciones de empleadores, de ser necesario, ampliaran la participación a las cooperativas y prestaran servicios de apoyo en los mismos términos y condiciones que a otros miembros. Entonces, podríamos en verdad apoyar totalmente el informe e instaríamos a esta Conferencia a que lo adopte.

Quiero dar las gracias a la Presidenta y a la Secretaria de la OIT por este magnífico trabajo realizado en la Comisión. Rindo un merecido homenaje al Vicepresidente trabajador por habernos permitido que esta Comisión se vea coronada de éxito hasta el final. Agradezco y repito lo que se dijo «la fragancia de la rosa siempre permanece en la mano de quien la ha ofrecido».

Original inglés: Sr. PATEL (*delegado de los trabajadores, Sudáfrica; Vicepresidente trabajador de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas*) — Cualquier producto de calidad suele ser el fruto de los esfuerzos mancomunados de muchas personas. Por ende, quisiera dar las gracias al Presidente de nuestra Comisión, a su Relatora, a mi colega empleador el Sr. Tan, a los numerosos gobiernos que compartieron sus puntos de vista en la Comisión y al personal de la OIT que trabajaron en ella. El tono del debate fue positivo y agradecemos que la mayoría de las conclusiones fueran adoptadas por consenso.

El preámbulo de las conclusiones, presentado por la Sra. Relatora, alude a la Declaración de Filadelfia, y en particular, a la afirmación que figura en ella que dice que el «trabajo no es una mercancía». Durante más de 50 años la OIT ha pretendido defender este convencimiento fundamental, un convencimiento que se ha venido retando por la presión incesante de la competitividad, en una economía globalizada. Corresponde a la Comisión de la Promoción de las Cooperativas reconocer

y reiterar el apoyo al mismo concepto básico de que el trabajo no es una mercancía, y en consecuencia no debería tratarse como tal. Y ello no sólo debido a la verdad universal que encierra ese sentimiento, sino también porque es un convencimiento fundamental que apunta los valores del propio movimiento de las cooperativas.

Hago constar con placer el apoyo del Grupo de los Trabajadores a las conclusiones logradas en la Comisión de la Promoción de las Cooperativas. Las conclusiones del informe son amplias, equilibradas y acordes con nuestros tiempos.

Este es realmente el primer instrumento universal sobre las cooperativas. El actual instrumento, la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127) está limitado a los países en desarrollo. El nuevo instrumento propuesto es universal de tres maneras: se aplica a todas las sociedades (en desarrollo, en transición y desarrolladas), se aplica a todo tipo de cooperativas y también a todos los trabajadores de las cooperativas.

El carácter universal de las conclusiones resulta pertinente en un mundo globalizado, en el que están desapareciendo las barreras de las transacciones económicas y en el que carecen de validez las categorías y distinciones tradicionales de las actividades económicas. En tal contexto, pedimos una protección social y laboral adecuada para todos los trabajadores, de todos los países y, según corresponda, a nivel mundial. Este instrumento propuesto reconoce dicha realidad en relación con el mundo de las cooperativas.

Estas conclusiones le inyectan además valores de la OIT al instrumento. El trabajo decente se ha convertido en el marco de las actividades de la OIT y, a través de este proyecto de instrumento, las cooperativas quedan plenamente integradas en este marco. Las conclusiones hacen referencia a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a los convenios fundamentales de la OIT y a otras normas internacionales del trabajo. De esta manera, el instrumento se basa en la base de conocimientos propia de la OIT en el ámbito del empleo, las normas, las relaciones laborales y la protección social. La ventaja cooperativa que incorpora es que la OIT lleva marco de política general sobre las cooperativas.

El instrumento propuesto también refleja los valores y principios sobre los que se basa el movimiento de las cooperativas, el cual apoya hoy la OIT. Estos son los valores de la democracia, la igualdad, la autoayuda, la responsabilidad, la equidad y la solidaridad. Los principios incluyen, entre otros, la participación económica de los miembros, su autonomía y su preocupación por la comunidad. Estos valores y principios sientan las bases filosóficas y morales del instrumento, y ejercen influencia en los aspectos sustantivos del instrumento propuesto.

Las conclusiones hacen hincapié en la función de apoyo que deberían desempeñar los Estados para promover las cooperativas. Al mismo tiempo, las conclusiones reconocen la importancia de la autonomía de las cooperativas, y se promueve el apoyo del Estado con el debido respeto por la independencia de las cooperativas.

Las cooperativas son una forma de organización económica que promueve explícitamente una serie de políticas públicas. La característica especial de las cooperativas reside en que el objetivo no es conseguir el máximo de beneficios. Los objetivos incluyen lo que los econo-

mistas denominan «bienes públicos», a saber, la promoción del empleo y el desarrollo de la comunidad. También reconocen este hecho y hacen un llamamiento a los Estados Miembros para que proporcionen medidas de apoyo que permitan a las cooperativas, como empresas y organizaciones inspiradas en la solidaridad, responder a las necesidades de la sociedad, incluidos los grupos y regiones en desventaja, para lograr su inclusión social. La promoción del empleo se considera un resultado clave de dichas medidas de apoyo.

Las conclusiones ofrecen una serie de servicios de apoyo muy prácticos que pueden ayudar a las cooperativas. Entre ellos figuran el acceso al financiamiento y a la inversión, a los programas de desarrollo de los recursos humanos, a los servicios de consultoría en materia de tecnología e innovación, a los servicios de auditoría, a los servicios jurídicos y de impuestos y a los servicios de información en materia de gestión.

El sector informal ha sido una cuestión importante para la OIT durante los últimos 30 años. Recientemente, se ha logrado un consenso en lo que debería ser el marco de políticas del trabajo de la OIT relativo al sector informal. Durante la última Conferencia Internacional del Trabajo, se adoptó una serie de conclusiones que definían el papel de las políticas públicas destinadas al sector informal y a la transformación de las actividades marginales y de supervivencia en trabajo decente plenamente integrado en la economía formal. Este año, en la Comisión hemos sido capaces, mediante un pleno consenso, de dar un paso más, a saber, incorporar este concepto en el proyecto de instrumento de la OIT. El texto reconoce que los Estados Miembros deberían promover el importante papel de las cooperativas consistente en transformar el trabajo del sector informal en trabajo protegido legalmente e integrado en la vida económica.

Las conclusiones señalan un fuerte compromiso con respecto a los valores de no discriminación y, en especial, hacen un llamamiento a los Estados Miembros para que promuevan la igualdad de género en el seno de las cooperativas y en el trabajo que se realiza en ellas. Este compromiso es importante porque en algunos países las mujeres constituyen la mayoría de los trabajadores de las cooperativas y, en muchos casos, las mujeres están discriminadas a la hora de acceder a la financiación y a los créditos y no se les permite ser miembros plenos y activos o desempeñar funciones de liderazgo en las cooperativas. La igualdad de género es esencial en el movimiento de las cooperativas para que se puedan poner en práctica sus principios y para que contribuyan al máximo en la sociedad.

En muchos casos, las cooperativas cuentan con políticas de empleo especiales, con una forma de participación por parte del trabajador pionera en la toma de decisiones relativas a la economía y con fuertes relaciones con los sindicatos. Sin embargo, en las discusiones celebradas por la Comisión durante las últimas dos semanas, hemos escuchado una serie de casos en los que las cooperativas se crean como medio de evitar las normas del empleo y la legislación en materia de trabajo. Las conclusiones tratan específicamente este fenómeno. Instan a los Estados Miembros a que promuevan políticas que garanticen que las cooperativas no se crean para no respetar la legislación laboral o para disimular relaciones de trabajo. Esta cláusula fue adoptada con pleno consenso y en ella se subraya el amplio apoyo de la Comisión para tratar este problema.

El desarrollo de los recursos humanos se ha convertido en una cuestión esencial tanto para el logro de resultados económicos como para los progresos sociales del mundo moderno. Las conclusiones señalan una serie de componentes del desarrollo de recursos humanos y proponen un amplio mandato con respecto a dichas políticas. El texto hace un llamamiento a los Estados Miembros para que elaboren políticas con respecto a las aptitudes técnicas y profesionales, las capacidades empresariales de gestión y las aptitudes en materia de políticas económicas y sociales. Estas capacidades deberían fomentarse entre los trabajadores, los miembros y los dirigentes de las cooperativas. Además, dicho texto hace un llamamiento a favor de la educación y la formación relativas a los principios y prácticas de las cooperativas, en una sociedad amplia y en todos los niveles adecuados de la educación nacional y del sistema de formación.

Del mismo modo que la globalización traza un nuevo panorama económico y político, la sociedad otorga mayor importancia a la transparencia y a la apertura en la toma de decisiones así como en la participación y en la integridad. Estas ideas se reflejan en la frase «gobierno de las empresas», un concepto que se aplica en el sector privado, en el público y en las organizaciones sociales. El texto insta a que las políticas de los Estados Miembros promuevan una mejor práctica del gobierno de las empresas en el marco de las cooperativas.

Las conclusiones reconocen la importante función que los sindicatos y las organizaciones de empleadores pueden desempeñar a la hora de fomentar y apoyar el crecimiento de las cooperativas. Se define una serie de medidas específicas, y los sindicatos esperan tener un vínculo fuerte con el movimiento de las cooperativas, así como contar con apoyo y asistencia mutuos.

Finalmente, en un mundo en el que están desapareciendo las fronteras económicas, las conclusiones reflejan esta realidad. Hacen un llamamiento a favor de una mayor cooperación internacional y de la globalización del concepto de cooperativa.

Hemos respaldado estas conclusiones porque consideramos que las cooperativas son importantes para la economía global, tanto por su tamaño como por sus valores fundadores.

Se calcula que las cooperativas contratan a alrededor de cien millones de trabajadores en todo el mundo. Esta es una cifra considerable e incluso sobrepasa los 86 millones de trabajadores que trabajan para las empresas multinacionales en todo el mundo.

Las cooperativas crecieron en el siglo XIX como respuesta directa a una forma de percibir la actividad económica basada en valores éticos, en la noción de que la producción y el consumo de bienes y servicios era compatible con la promoción de los valores y la solidaridad humanos. A nuestro parecer, estos valores son aún más significativos y más importantes en el actual mundo globalizado.

Original francés: Sr. PLISZKIEWICZ (consejero técnico gubernamental, Polonia; Presidente de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas) — Es un honor para mí haber asumido en nombre de Polonia la presidencia de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas. Veo con ello la voluntad de reflejar el hecho de que Polonia es un país que cuenta con una larga tradición

y una rica experiencia en el ámbito del desarrollo cooperativo.

Las cooperativas, al igual que las demás empresas e instituciones en Polonia, se han visto enfrentadas durante este último decenio a los problemas vinculados con el profundo cambio de los sistemas político, económico y social. Las cooperativas participan siempre activamente en la resolución de las dificultades diarias con que se enfrentan los países con economía de mercado.

Estoy convencido de que el tema central de los debates celebrados en la Comisión es de capital importancia para quienes quieren hacer frente al gigantesco reto que se plantea a numerosos Miembros de la OIT en el ámbito del empleo. Es exacto decir que las cooperativas son un instrumento precioso que genera empleo tanto a los países industrializados como en los países en desarrollo. Las cooperativas resultan útiles cuando se trata de proveer al individuo de los medios de obtener y aprovechar las oportunidades que se le ofrecen en materia económica.

Como todos nosotros sabemos, la cooperativa es una estructura muy eficaz a la que pueden recurrir personas que deseen agruparse para perseguir objetivos económicos y sociales comunes. Las cooperativas, basadas en los valores y principios universalmente reconocidos, revisten diferentes formas y se estructuran con diferentes niveles, operan en todos los sectores socioeconómicos y se dirigen a numerosos grupos de la sociedad.

Gracias a las cooperativas de adquisiciones, las pequeñas empresas pueden aunar sus recursos y adquirir bienes y servicios en condiciones más interesantes que las que obtendrían si actuaran por separado. Al agruparse en cooperativas de venta, las pequeñas empresas pueden realizar economías de escala y alcanzar un poder de negociación sin el cual no podrían hacer frente a la competencia del mercado. Hay veces también que el recurso a la fórmula de cooperativas permite a las pequeñas explotaciones rurales adquirir entre todos un equipo muy valioso al que no podrían pretender conseguir por separado. Las cooperativas permiten también a las familias agruparse para crear, por ejemplo, cooperativas de consumidores, de viviendas, de ahorro o de crédito, que responden mejor a sus necesidades. Es más, las cooperativas han demostrado su eficacia cuando se trata de satisfacer las necesidades de grupos desfavorecidos y marginados, situación ésta que la Comisión ha reconocido de manera explícita en las conclusiones que propone.

La Comisión ha dado una definición pertinente de la cooperativa, que reúne los elementos de la definición de la alianza cooperativa internacional y de las conclusiones propuestas por la Oficina Internacional del Trabajo. Consideramos que esta definición puede ser de gran utilidad para los Miembros cuando intenten llevar a cabo sus esfuerzos de promoción del potencial de las cooperativas. Las deliberaciones de la Comisión han destacado, por otra parte, la capital importancia que reviste el contexto político y legislativo, y han dado indicaciones concretas en cuanto a lo que debería servir de base a estas políticas y a su aplicación.

El debate también destacó la necesidad de poder ofrecer servicios de apoyo apropiados y ha demostrado cuán importante es a esos efectos el poder crear estructuras cooperativas integradas.

Con gran felicidad y satisfacción les comunico que los trabajos de la Comisión se han desarrollado de forma muy satisfactoria, con un espíritu de diálogo y consenso.

Observo que el informe y las conclusiones propuestas dan prueba de la calidad de nuestros debates, cuyos frutos son constructivos y están orientados hacia el futuro.

Estos debates son un buen presagio de la aplicación definitiva, llegado el momento, de una recomendación que permitirá orientar de forma útil y sostenible a los Estados Miembros en los esfuerzos que despliegan para resolver los problemas de empleo, de desempleo y de exclusión por medio de la promoción de las cooperativas.

El transcurso muy satisfactorio de nuestros trabajos se debe a todas luces a la profesionalidad y al espíritu de cooperación del que hicieron gala todas las partes durante nuestras deliberaciones.

Quisiera agradecer muy sinceramente a todos los que bajo una u otra forma han contribuido al éxito de los trabajos de la Comisión.

Deseo especialmente expresar mi agradecimiento al Sr. A. Tan (Vicepresidente del Grupo de los Empleadores) y al Sr. E. Patel (Vicepresidente del Grupo de los Trabajadores). Ambos me han ayudado sobremedida a llevar los trabajos de la Comisión siguiendo un ritmo adaptado al programa de la Conferencia y manteniendo el debate a buen nivel. Me han dejado muy impresionado por su profundo conocimiento del tema y por sus destacadas calidades humanas de la que han hecho gala en los momentos difíciles de nuestro debate.

También deseo expresar mis más sinceros agradecimientos a los representantes gubernamentales que están presentes. He podido contar con su ayuda y apoyo sin reserva en la realización de mi tarea de Presidente de la Comisión.

Quisiera también agradecer a todos los miembros del Comité de Redacción, en particular al Sr. J. Wolas, representante gubernamental de Francia, al Sr. T. Moorhead, que representaba al Grupo de los Empleadores y al Sr. E. Patel, representante del Grupo de los Trabajadores.

En gran medida se le debe a la Sra. M. Supersad, representante gubernamental de Trinidad y Tabago, la adopción en un período de tiempo muy corto de un informe que refleja las ideas y sugerencias de los miembros de la Comisión y que, desde luego, será útil en el marco de los próximos debates.

También quisiera darle las gracias al Sr. M. Henriques y a todos los miembros de su equipo por la muy útil documentación, además de altamente técnica, que han preparado y por el apoyo técnico que nos han brindado a lo largo del trabajo de la Comisión y por los excelentes servicios de secretaría, de traducción y de interpretación de que hemos podido beneficiar.

El redactor y los Vicepresidentes de la Comisión les han presentado ya las formas en que se han desenvuelto nuestros trabajos y los documentos que han sido adoptados por la Comisión.

Personalmente, quisiera invitarlos a adoptar los documentos presentados por la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

Original inglés: La PRESIDENTA — Empezamos ahora la discusión general sobre el informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

Original francés: Sr. ATTIGBE (*consejero técnico de los trabajadores, Benin*) — Permítanme, antes de manifestar mi admiración por los trabajos de la Comisión

de la Promoción de las Cooperativas, reiterar nuestro aprecio por la forma magistral con que la Sra. Presidenta dirige los trabajos de esta Conferencia.

Permítanme, asimismo, agradecer al equipo que ha dirigido los trabajos de la Comisión y a los miembros de la Comisión la disciplina y el espíritu de comprensión y tolerancia que ha caracterizado nuestras labores.

Las cooperativas forman parte de lo que hoy se conoce como «tercer» sector de la economía o economía social. Por esta razón, la Comisión ha considerado, ante todo, que el instrumento que se adoptará tendrá que aportar algo más a las cooperativas, es decir, podrá contribuir de forma cualitativa a su promoción.

Creemos que la cooperativa no debe estar constituida por entidades en las que los derechos de los trabajadores, no se respetaron sino más bien por unidades modelo donde la ética del trabajo debe prevalecer por encima de todo.

Se debe prestar especial atención a la situación de las personas desfavorecidas y marginadas de nuestra sociedad. Afortunadamente, todos los miembros de la Comisión han aceptado ese principio en todo momento.

Por eso, quisiera pedir a la asamblea que tenga a bien adoptar el informe de la Comisión.

Original inglés: Sr. AMPIAH (*delegado de los empleadores, Ghana*) — Es un gran placer para mí poder compartir mis ideas con ustedes en nombre de los delegados de los empleadores africanos en la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

El informe de la Comisión que sigue la Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189) no hace sino reforzar la alta prioridad que la Organización Internacional del Trabajo y esta reunión de la Conferencia conceden a la necesidad de crear empleos para las tantas personas desempleadas en las economías en desarrollo de África y del mundo en general. Esta estrategia puede ayudar a estas personas desempleadas a salir de esta exclusión social y económica.

El espíritu de respeto mutuo y madurez con que los interlocutores sociales de la Comisión debatieron los temas que se presentaron a su consideración nos ha ayudado a preparar el informe y las conclusiones que, estoy seguro, podrán superar con éxito la prueba del tiempo y ayudarnos a nutrir, desarrollar y apoyar las cooperativas, permitiéndoles desempeñar el papel que de ellas se espera como empresas.

Este informe es el resultado de un debate enconado en que se destacan las dificultades y los fallos de las cooperativas desde la adopción de la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127), hace muchos años.

El punto de vista proteccionista con respecto a las cooperativas en aquel entonces, así como las intervenciones y el control estatal, han dado pie en la mayoría de los casos a la incapacidad de muchas cooperativas para desarrollar su actividad en el mundo de hoy en el que la sostenibilidad de las empresas sólo puede garantizarse por medio de su competitividad.

De hecho, esta sostenibilidad y esta realidad llevaron al Grupo de los Empleadores a solicitar continuamente una igualdad de condiciones para todas las empresas, incluidas las cooperativas. La historia de la empresa nos enseña que las empresas que gozaban de protección en el pasado por medio de aranceles, subvenciones, etc., fue-

ron las que no desarrollaron las capacidades internas necesarias para competir en los comienzos de la liberalización comercial. Así pues, esta experiencia sigue siendo pertinente hoy día.

Para que las cooperativas puedan sobrevivir y desempeñar su papel socioeconómico, en los informes y en las conclusiones se han abordado la mayoría de los escollos que impiden su crecimiento.

Deseo que en la próxima etapa del debate sobre el informe y las conclusiones se elimine el velo de cualquier tendencia proteccionista y se haga que puedan y quieran hacer frente a las fuerzas del mercado, tanto internas como externas.

Hay señales claras de que el informe y las conclusiones han ofrecido a los Estados Miembros nuevas normas como orientadores, en lugar de intervenir directamente en determinados momentos y controlar las cooperativas. Doy las gracias a la Alianza Internacional de Cooperativas por los siete principios de cooperativas que han llevado a la práctica. El papel de los empleadores y de los trabajadores ha sido destacado claramente en el documento.

En África, el tiempo no nos permitirá esperar hasta que se concluyan el informe y las conclusiones. Ha llegado el momento de empezar a aplicar las conclusiones. Debemos volver a nuestros respectivos países con una voluntad y un compromiso para con nuestros interlocutores sociales, gobiernos, empleadores y trabajadores de empezar a aplicar el informe y sus conclusiones. Nuestra gente no puede esperar, y fracasaríamos si no aceptáramos el informe como uno de los puntos de esperanza para los muchos desempleados.

En nombre de la delegación de África, permítanme elogiar a nuestro Presidente, el Sr. Pliszkiwicz, (delegado gubernamental, Polonia) y a los dos Vicepresidentes, los Sres. Tan (delegado de los empleadores, Filipinas) y Sr. Patel (delegado de los trabajadores, Sudáfrica) así como a todos los Miembros de la Comisión y extender nuestro agradecimiento a la OIT y a la OIE por haber rendido un gran servicio a la humanidad.

Original inglés: Sr. ERIXON (*consejero técnico de los empleadores, Suecia*) — La tarea que se encomendó a la Comisión sobre la Promoción de las Cooperativas era precisamente lo que indicaba su nombre. Sin embargo, a raíz del trabajo realizado por la Comisión han surgido conclusiones que pueden servir de base posible para una nueva recomendación, pero se están apartando del objetivo inicial.

Voy a compartir con ustedes mis inquietudes en relación con estas conclusiones, y para el trabajo del año próximo, que afectan a cuatro sectores distintos.

Primero, las conclusiones se han orientado hacia la política social y las normas del trabajo dentro de las cooperativas, dado que las cooperativas ya están o deberían quedar cubiertas por las políticas sociales y las normas de trabajo, como corresponda en las legislaciones nacionales, y los instrumentos internacionales debidamente ratificados por los Estados Miembros. Esta intrusión en una nueva recomendación sólo serviría para convertir este documento en un texto engorroso, ineficaz y complicado. Contribuiría así en forma negativa a la promoción de las cooperativas.

Segundo, las primeras fases de las deliberaciones de la Comisión y las respuestas recibidas por muchos Estados Miembros demuestran que existe una desviación

general, y a mi modo de ver desafortunada, hacia la delegación de responsabilidades sociales en las cooperativas. Desde luego, no hay nada malo en que las cooperativas se ocupen de cuestiones sociales, sin embargo, esto debería hacerse en base al libre albedrío y de conformidad con los objetivos por los cuales se ha creado la cooperativa.

La tendencia de considerar a las cooperativas como una posible panacea universal para todos los problemas sociales, por muy diversos que sean, es, en mi opinión contraproducente en relación con el objetivo declarado de nuestro trabajo: la promoción de las cooperativas. Eso debería ser el centro de nuestra atención y no sus posibles repercusiones secundarias a otros sectores.

Tercero, las conclusiones dejan abierta a los gobiernos la posibilidad de darles a las cooperativas un trato preferencial en diferentes formas. Los puntos de vista expresados por algunos gobiernos y por los trabajadores en este ámbito, parecen surgir de un error inicial de interpretación de las realidades económicas. Las cooperativas suelen ser consideradas como no lucrativas y etiquetadas como tales. Esto puede inducir a error, porque no significa que no producen un excedente o un valor agregado a raíz de sus prioridades económicas; un beneficio; si se prefiere. Si no fuera así todas sus actividades económicas serían inútiles y contraproducentes.

Así por lo que al papel de las cooperativas en el mercado se refiere, es de vital importancia que el principio de condiciones de igualdad para todas las actividades económicas se mantenga. Es más, para las cooperativas mismas, la política nacional de trato preferencial relacionado con el mercado pueden ser más dañinas que beneficiosas cuando se trata de promover la eficacia, la productividad y la competitividad. A este respecto, las conclusiones dejan mucho que desear.

Y por último, pero no por ello menos importante, la posible nueva recomendación debería tratar la cuestión de las cooperativas y su función en la economía globalizada.

Quisiera señalar a su atención, el valor emotivo y real que algunos prestan a la palabra «globalización» que parece haber sucedido a la palabra «capitalismo» como lema que engloba todos los males económicos y sociales, del mundo. Yo espero, sinceramente, que el concepto de globalización en este contexto sea tratado en una forma compatible con la economía de mercado y el comercio mundial. Si no, poco contribuiría a alcanzar el consenso necesario que debe reinar en la Conferencia si queremos que su trabajo sea un éxito. Por estas razones pienso que esta nueva recomendación debería dejar fuera estos aspectos superfluos y aberrantes. Sin ellos podríamos darle el apoyo que necesita.

Sr. DE ARBELOA (*consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Venezuela*) — En nombre de los empleadores latinoamericanos y con la colaboración de la Srta. Iglesias, empleadora de Uruguay, quiero en primer lugar felicitar muy especialmente al Sr. Tand, nuestro portavoz, y también al Sr. Muia, nuestro colaborador, por la gran labor que realizaron en los complicados y discutidos trabajos que el tema de la promoción de las cooperativas tuvo en nuestra Comisión.

Somos conscientes del importante papel que las cooperativas pueden desempeñar en el mundo del trabajo, pero según las características y necesidades de cada país, y por esta razón consideramos que deben ser promovidas

sólo a través de una recomendación. Esta debe ser simple, flexible y práctica y, además, debe ser acorde con la nueva política de la OIT, que asegure de esta manera su más universal aplicación, pero siempre según las prácticas y costumbres nacionales y dentro del contexto que universalmente ha tenido el movimiento cooperativista.

Esta recomendación debería darnos orientaciones generales y claras en materia de posibles políticas y legislación, pero sin profundizar en cuestiones que realmente son ajenas a la promoción de las cooperativas. En este sentido nos preocupa, por ejemplo, la constante referencia que en el transcurso de las discusiones en la Comisión se ha hecho a los derechos de los trabajadores sin distinguir claramente las condiciones de socio y/o empleado en una cooperativa.

En este sentido debo enfatizar la convicción que compartimos todos los empleadores latinoamericanos con la Organización Internacional de Empleadores, la OIE, de que los derechos de los trabajadores no existen ni pueden existir sin empresas ni trabajo productivo. Por lo tanto, debemos hacer hincapié en que el desarrollo cooperativo debe dejar en manos de la legislación y práctica nacionales la aplicación y regulación de sus aspectos más específicos, lográndose así una promoción de las cooperativas constructiva y universalmente aceptada.

Asimismo, es importante que el texto de la futura recomendación refuerce la naturaleza autónoma y democrática de las cooperativas, pero sin que esta autonomía implique en modo alguno un trato diferencial para las cooperativas respecto de otros tipos de organizaciones empresariales.

Por último, los empleadores latinoamericanos confiamos en que el próximo año podamos contar con una recomendación que tenga presente los puntos aquí brevemente resumidos, las condiciones nacionales e internacionales, y que establezca un justo equilibrio entre los contextos económicos y las necesidades sociales. Así, insto a mis colegas a adoptar este informe.

Original inglés: Sra. ANDREW (consejera técnica de los empleadores, Canadá) — Agradezco esta oportunidad de dirigirme a la Conferencia en relación con la primera discusión del informe en el seno de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

A los empleadores les preocupa que los temas de las normas de trabajo y los derechos de los trabajadores se hayan realizado excesivamente en este documento. En un instrumento encaminado a centrarse en la promoción de las cooperativas, ello negará la contribución positiva del documento.

Los empleadores se sienten inquietos ante el hecho de que el concepto de trabajo decente, tal como aparece en el informe, no se define. A no ser que esto se corrija, la interpretación futura de la aplicación de dicho término por los Estados Miembros de la OIT es probable que resulte problemática.

Los empleadores estiman que la Comisión ha llevado a cabo sus labores sin entender de forma precisa cuáles son las actividades de las cooperativas, partiendo de la hipótesis de que la mayoría son organizaciones pequeñas que luchan por mantenerse y que cuentan con una motivación social. Sin embargo, dado que algunas cooperativas son grandes organizaciones comerciales que no merecen un apoyo ni ayuda especial, nos oponemos a los puntos del informe que se refieren al apoyo financiero

y otras formas de asistencia exclusiva a este tipo de organización. Los empleadores seguiremos pidiendo que se esclarezca en el texto que el apoyo ha de ofrecerse en condiciones de igualdad comparables a otras formas de organización para impedir que los gobiernos utilicen los fondos de los contribuyentes para distorsionar el comercio.

En lo que respecta al tema relacionado, los empleadores estiman que todo instrumento sobre la promoción de las cooperativas debe operar paralelamente a la importante Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189). Como éstas son los principales creadores de puestos de trabajo en la mayoría de las economías, no tiene sentido que las políticas que se refieran a las cooperativas pongan en peligro el potencial de las PYME.

El informe de la Comisión es el resultado de un trabajo arduo en la primera discusión de nuestra comisión tripartita.

Esperamos y confiamos en que las fallas puedan remediarse en las reuniones del año venidero para que como empleadores podamos brindar nuestro pleno apoyo.

Aprovecho la oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a todos los que participaron con su contribución.

Original inglés: La PRESIDENTA — Pasamos ahora a la adopción del informe propiamente dicho, es decir, el resumen de las deliberaciones en la Comisión

que figura en los párrafos 1 a 328. De no haber objeciones, consideraré que el informe queda adoptado.

(Se adopta el informe, párrafos 1 a 328.)

Procederemos ahora a la adopción, por partes, de las conclusiones propuestas. De no haber objeciones, consideraré que se adoptan estas conclusiones.

(Se adoptan las conclusiones propuestas, párrafos 1 a 20.)

Procederemos ahora a la adopción de la resolución sobre la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de la cuestión titulada «Promoción de las cooperativas». De no haber objeciones, consideraré adoptada esta resolución.

(Se adopta la resolución.)

Por lo tanto, hemos terminado el examen del informe, de las conclusiones propuestas y de la resolución propuestas por la Comisión de la Promoción de las Cooperativas. Quiero expresar nuestro agradecimiento al Presidente, a los Vicepresidentes, a la Ponente y a los demás miembros de la Comisión, así como a la Secretaría por la excelente labor que han realizado.

(Se levanta la sesión a las 17 h. 45.)

INDICE

Páginas

Decimonovena sesión:

Informe de la Comisión de la Seguridad y Salud en la Agricultura: Presentación, discusión y adopción	1
<i>Oradores:</i> Sr. Abu Bakar, Sr. Makeka, Sr. Trotman, Sr. Schlettwein, Sr. Tandon, Sr. Potter, Sr. Rekola, Sra. Nasirembe, Sra. Mayman, Sr. Kangah, Sr. Leathwood, Sr. Agarwal, Sr. Delgado	
Proyecto de convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura: Adopción	10
Proyecto de recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura: Adopción	10
Informe de la Comisión de la Seguridad Social: Presentación	10
<i>Oradores:</i> Sr. Laroque, Sr. De Regil, Sr. Mansfield, Sra. Samuel, Sr. Oyna, Sr. Das, Sr. Murro, Sr. Truebody	

Vigésima sesión:

Ratificación de convenios internacionales del trabajo por Benin, Lesotho y República Checa ...	19
Informe de la Comisión de la Seguridad Social: Discusión (<i>concl.</i>) y adopción	19
<i>Oradores:</i> Sr. Pandeni, Sr. España Smith, Sr. Asfour, Sr. Thierry, Sra. Buverud Pedersen	
Informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas: Presentación, discusión y adopción	22
<i>Oradores:</i> Sra. Supersad, Sr. Tan, Sr. Patel, Sr. Pliskiewicz, Sr. Attigbe, Sr. Ampiah, Sr. Erixon, Sr. De Arbeloa, Sra. Andrew	